



SEMARINAT DELEGACIÓN FEDERAL CHIHUAHUA
R.F.C. SMA9412280F7
CALE URBANO No. 4503 COLONIA SATELITE
C.P. 31104 CHIHUAHUA, CHIH.

CONTRATO - PEDIDO

DÍA	MESES	AÑO	HOLLA No. 1 DE 1
8	5	2018	

No. DE PEDIDO: 2/2018
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

EFFECTUALE S.R.L. DE C.V.
DOMICILIO - SALTILLO NO. 19, 5º PISO, COLONIA CONDESA, DELEGACION CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MEXICO.
R.F.C. - EFE-890801-5L3

EFFECTUAR ENTREGA EN:
SEMARINAT DELEGACION FEDERAL CHIHUAHUA
CALE URBANO No. 4503 COL. SATELITE
C.P. 31104 CHIHUAHUA, CHIH
TEL. (614)442-15-33

TIPO DE ADJUDICACION:

ADJUDICACION DIRECTA

CONDICIONES DE PAGO:
10 DIAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

AREA REQUERENTE:

U.R. 128 DELEGACION FEDERAL CHIHUAHUA

PARTEIDA PRESUPUESTAL
2018.2.1.6.0.8.5.71.26102.7.1.8.0

CLAUSULAS

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO.- EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL "SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA" A FAVOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL CHIHUAHUA EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y A CARGO DE EFFECTUAL S.R.L. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISION.- ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA SECRETARIA". DESIGNA A LA C. LILIANA A. RANGEL TAVARES COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA.- LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 8 AL 15 MAYO DE 2018.

QUINTA. MONTO.- "LA SECRETARIA" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO POR \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL COSTO POR EL SERVICIO QUE ES DE 0.15% MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA ENTREGA DE LOS VALES SE HARÁ A MÁS TARDAR EL 11 DE MAYO DEL 2018.

SEXTA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL SUMINISTRO DE LOS VALES SE HARÁ EN CALLE URBANO No. 4503 COL. SATELITE, C.P. 31104, CHIHUAHUA, CHIH, CON ATENCION A LA C. LILIANA A. RANGEL TAVARES. LOS VALES DEBERAN ESTAR EMPACADOS DEBIDAMENTE CON LA INFORMACION CORRESPONDIENTE PARA SU IDENTIFICACION EN CASO DE CAMBIO DEL DOMICILIO DE "LA SECRETARIA". ESTA LO HARÁ DE CONOCIMIENTO A "EL PROVEEDOR" 5 DIAS NATURALES ANTES DE LA SOLICITUD DEL PEDIDO. EL CANJE DE VALES POR LA EMISION 2019 VIO VALES CON FECHA VALIDA AL 31 DE DICIEMBRE 2019, NO CAUSARÁ COMISION ALGUNA.

SEPTIMA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- LOS PAGOS SERAN CUBIERTOS POR "LA SECRETARIA" A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR". LA CUAL DEBERA SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FEDERAL, O BIEN SEGUN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA. A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO. A MÁS TARDAR EL 15 DE MAYO 2018 PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DOCUMENTO QUE DEBERA CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES. EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LOS BIENES A LA SECRETARIA A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

OCTAVA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48 FRACCION II DE LAS LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "LA SECRETARIA", EL AREA REQUERENTE EXCEPTA A "EL PROVEEDOR" DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SECRETARIA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO. EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA. RESCISIÓN.- "LA SECRETARIA" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SECRETARIA" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS VALES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS VALES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL.- LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS, LA PENALIZACION POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, ASÍ MISMO A ELECCION DE "LA SECRETARIA" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. "LA SECRETARIA" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS, SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÁ ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCION.- EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU CUMPLIMIENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA. COMPETENCIA.- EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVENIEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN TRES TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

C. BRENDA FRANCISCA RIOS-HERNANDEZ
DELEGADA FEDERAL DE LA SEMARINAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL DE EFFECTUAL S.R.L. DE C.V.

PROVEEDOR
ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

NOMBRE EFFECTUAL S.R.L. DE C.V.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA

FIRMA:

FECHA: 8 DE MAYO 2018

MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO: \$240,000.00

Nº DE OLI: N/A

VIGENCIA: 3 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2018

FIANZA

APLICA	EXCEPTUADO	NO APLICA
	X	